

Josef de D. N. S. de Otero Audiendo muchas gracias a esta
Junta de ayuntamiento ferido en el empleo de Thesorer general de los Reynos
de Castilla y Leon

Sra. millon y 5 de la
mine, por perdida

Alon. de D. N. de Burgos Dize que en Ocho de agosto del a. pasado de
mi Obrero me se le despachó por esta J. un libranza de 100 mill y quinientos
de esta Ciudad ya por el Sr. D. Juan de Alcantara de Alcantara de consumo
mine de y lizenzia de los yeros de la tierra de la guina de este p. a. en el f. de
della y. Ovado Bar. me se le despachó; la qual se lo ha perdido; Por que su
p. lica se le despachó che mine libranza de esta Ciudad. Esta Ciudad es la
miendo lo oydo, Acordo que prezeviendo in forme del Cont. se le despachó a des
pachar libranza de lo que se debe estar de la demando en el f. de Alcantara
y sobre el. Ovado de penitencia, Con la expresion de Duplicada y ha
neste perdido la que se le despachó.

Prohuna, de ammenes
y forma de y laza de la

La Junta de Ocho de agosto que al Juicio y mediato se debe a publicar el bando sobre
la prohuna, de ammenes para la cria de la seda y forma que sea de observancia
en la Plaza; Cuias prezecciones se expresan en los Cavildos de Ocho de agosto
y nueve de Julio del a. pasado de mill y ochocientos, y me se le despachó buelta
a cobrar la seda que se fabrica en esta J. y el annuo credito de mill y quinientos
el Sr. D. Juan Bar. me se le despachó para que se crea la

Semprima la y laza
de la J. de factas y
diaz, de la Príncipe

relazion de la J. de factas. que esta Ciudad se vio en demost. racion
del alborozo que se vio en el f. de nacimiento de nro. Serenissimo
Príncipe; Dixo haver la yuelto al cuidado de D. Joseph Ruiz talon
arrogado de los R. Cont. natura de ella; y se en quien con fu
ren las prezecciones necesarias para el. a. sumpto, y de quien se le despachó
el desempeño de esta Ciudad, la qual tiene el acuerdo de
biene en Nabolia Comemorial suyo, para que la mande ser
por. Corresponde a D. Pedro de esta Ciudad, que sera de par
tratar el ammenes para el. que se propone por lo que es de em. de la
gacion de servirle. Esta Ciudad ha miendo lo oydo, led. is
muchas Gracias a nros. Señores. D. Juan persuz. lo y aplicacion
arrogado lo que se le despachó a su cuidado, y que dicho señor, con el señor
D. Pedro de Torres asimismo de. y Comisario de dichas fiestas
las pareen a D. Joseph Ruiz talon; y respecto de ser de la y laza
muy dilatada, y tener la con fianza de la m. y lizenzia y ha mi
ciudad de dicho D. Joseph. Corrido a otros Cavalleros hazantoes
las Dilixencias prezedentes a la y m. p. con lamayer breu.
a fin de que quanto antes salga aluz. Para que se le despachó amplia
Comision y los partes que se le despachó en el subm. de D. Juan de
D. Bar. me se le despachó de propios de los señores de las

